

RADICO RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2023-085 EJECUTIVO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA DIEGO ZAHAMIR CHAWAZ LUNA

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Mié 24/05/2023 3:56 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: diego.chawez@live.com <diego.chawez@live.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

24-05-23 RADICO RECURSO DE REPOSICION.pdf; 09-05-23 RADICO SOL SENT POR 292+.pdf; 17-03-23 (291+) CLLE 1 SUR.pdf; 18-04-23 (292+) CLLE 1 SUR.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios), solicitud radicada el 09 de mayo de 2023 (1 folio), una (1) citación personal positiva Art. 291 del C.G.P. (4 folios) y una (1) notificación por aviso positiva Art. 292 del C.G.P. (6 folios).

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL:8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com
SG

Betsabé Torres Pérez

Abogada

Diagonal 3, 11 - 04 Mz. D Casa 8 Mosquera (Cund.) Tels.: 8941656

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA
EXPEDIENTE : **2023-085**

ASUNTO: Recurso de reposición.

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia estando en término de ejecutoria de su auto de fecha 18 de mayo de 2023, notificado en estado No. 32 el 19 de mayo de 2023, interpongo recurso de reposición para que el mismo sea revocado en su totalidad y en su lugar se tenga por notificado al demandado y se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución, por los siguientes motivos:

Indica el despacho que no puede tenerse por notificado al demandado por cuanto no se aportó la certificación de entrega emitida por la empresa de correo.

A este respecto, manifiesto al señor juez que, una vez revisada la solicitud de tener por notificado al demandado por aviso, la cual se radicó vía correo electrónico el pasado 09 de mayo de 2023, se aprecia que sí se allegó al despacho la certificación generada por la empresa de correo COLDERIVERY S.A.S., por lo que no resulta acorde a la realidad lo manifestado por el juzgado.

Si se revisan los archivos enviados el 09 de mayo, en especial el archivo No. 3 denominado «18-04-23 (292+) CALLE 1 SUR», se observa en el folio No. 2 la certificación que echa de menos el juzgado, junto con la imagen de la constancia donde consta la firma de recibido junto con la fecha.

También indica el juzgado que no se aportó el traslado de la demanda en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso. Sin embargo, el citado artículo consagra:

«Artículo 292: Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso,

Betsabé Torres Pérez

Abogada

Diagonal 3, 11 - 04 Mz. D Casa 8 Mosquera (Cund.) Tels.: 8941656

su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.» (negrilla fuera del texto original).

Con base en lo anterior, siendo que el artículo 292 del C.G.P. solamente exige aportar con el aviso la copia de la providencia que se notifica cuando se trata de mandamiento ejecutivo, se entiende que sí se surtió correctamente la notificación por aviso en el presente proceso, dado que obra copia cotejada en los folios No. 2, 4, 5 y 6, de la certificación, del aviso y del mandamiento de pago.

Finalmente, téngase en cuenta por el despacho que, de los documentos allegados por la suscrita al correo institucional del juzgado el día 09 de mayo de 2023, la escribiente del juzgado dio acuse de recibido el día 11 de mayo de 2023, por lo que se entiende que los archivos allegados fueron recepcionados por el juzgado; empero, adjunto nuevamente la documentación de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., así como el memorial mediante el cual solicito tener por notificado al demandado y proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Por lo brevemente expuesto, ratifico la solicitud de revocatoria del auto atacado.

Del Señor Juez;



BETSABÉ TORRES PÉREZ

C.C. 51.742.136 de Bogotá

T. P. 42.213 del Consejo Superior de la Judicatura.



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
T.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: **DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA**
PROCESO: 2023-085
ASUNTO: **Allego Art. 291 y Art. 292 positivos para proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.**

BETSABE TORRES PEREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.742.136 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional 42213 del C. S de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego copia de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 291 del Código General del Proceso**, la cual resultó **POSITIVA** como señala la certificación expedida por la empresa de correo COLDELIVERY S.A.S. que se adjunta en archivo digital.

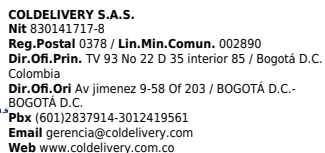
Adicionalmente, allego archivo digital con copia del aviso judicial junto con copia del auto que libra Mandamiento de Pago de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 292 del Código General del Proceso**; mediante el cual se notifica dicho auto de fecha **07 de febrero de 2023**, acompañado de la constancia expedida por la empresa de servicio postal COLDELIVERY S.A.S de haber sido entregado en la respectiva dirección indicada en la demanda.

De otra parte y teniendo en cuenta que se cumplió debidamente con la notificación por aviso del demandado **DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA** le solicito al Despacho tenerlo por notificado y dictar auto **que ordene seguir adelante con la ejecución.**

Agradezco su Colaboración,

BETSABE TORRES PEREZ
CC. No 51.742.136 de Bogotá
T.P. No 42213 del C. S. de la J.

/pgb



DESTINO
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE web www.codelivery.com.co JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES				Firma Remitente				DESTINATARIO DESTINATARIO: DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA CC/NIT: 1.022.366.229 DIRECCIÓN: CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL CP: 110821 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 2989395									
ENVIADOR POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A																	
Radicado 2023-085		Proceso Ejecutivo		Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P				Anexo MANDAMIENTO DE PAGO,									
Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	3 0	\$5.000	\$10.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10.000		
Recibido a Satisfacción									Fecha Recibido DD MM AAAA 			Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe			Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		
Nombre Legible / C.C.:									Hora Recibido HH MM SS 								

CERTIFICADO NOTIFICACION JUDICIAL



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00015881**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P			
SERVICIO ADMITIDO EL	2023-04-13		
JUZGADO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C DIR:CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES / EMAIL:CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO		
DEMANDADO(S)	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA		
NOTIFICADO	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA		
DIRECCIÓN NOTIFICADO:	CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL		
CIUDAD NOTIFICADO:	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.		
RADICADO	2023-085	NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
ANEXOS	MANDAMIENTO DE PAGO,		
TOTAL DE FOLIOS	3		
FECHA DE PROVIDENCIA	2023-02-07		

DATOS DEL DEMANDANTE	
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO	-

RESULTADO DE LA NOTIFICACION JUDICIAL			
SERVICIO ENVIADO EL	2023-04-17	RECIBIDO POR	RECIBIDO CON FIRMA 23:59:59
IDENTIFICACIÓN No.	12274643	TELEFONO	
LA NOTIFICACION FUE ENVIADA	SI		
ANOTACIÓN	/ LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA.		

COLDELIVERY S.A.S.
NIT 830143717-8
Reg.Postal 0378 / Lin.Min.Comun. 002890
Dir.Off.Prin. TV 93 No 22 D 35 Interior 85 / Bogotá D.C.
Colombia
Dir.Off.Ord Av Jimenez 9-58 Of 203 / BOGOTÁ D.C.-
BOGOTÁ D.C.
Pbx (601)2837914-3012419561
Email gerencia@coldelivery.com
Web www.coldelivery.com.co

CF00015881

Fecha Admisión
2023-04-13 12:33:53
Ofic.Origin
JOSACA S.A.S
josacasm@hotmail.com

DESTINO
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE		Firma Remitente		DESTINATARIO	
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES				DESTINATARIO: DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA CC/NIT: 1.022.366.229 DIRECCIÓN: CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL CP: 110821 CIUDAD:BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 2989395	
ENVIADOR POR					
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A					
Radicado	Proceso	Artículo		Anexo	
2023-085	Ejecutivo	Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P		MANDAMIENTO DE PAGO.	
Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios
1	cm	cm	cm	0 kg	310
V.Asegurado		Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre
\$5.000		\$10.000	\$0	\$0	\$0
V.Empaque		V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total
\$0		\$0	\$0	\$0	\$10.000

Recibido a Satisfacción

Nombre Legible / C.C.:

Fecha Recibido DD MM AAAA

Hora Recibido HH MM SS

Devolución

☐ Dirección Incompl.

☐ Dirección Errada

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No Reside

☐ Intento de Entrega

☐ Traslado

☐ Desocupado

☐ Dirección no Existe

Intentos de Entrega - Fecha y Hora

1.	DD	MM	AAAA	HH	MM	SS
2.						
3.						

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **18 DE ABRIL DE 2023**

ELIZABETH NUNEZ BAEZ | Representante Legal
COLDELIVERY S.A.S.

CERTIFICADO DE ANEXOS Y ADJUNTOS DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00015881**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P	
JUZGADO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C DIR:CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES EMAIL:CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDADO(S)	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA
NOTIFICADO	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO:	
RADICADO	2023-085
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
ANEXOS	MANDAMIENTO DE PAGO,
TOTAL DE FOLIOS	3
FECHA DE PROVIDENCIA	2023-02-07

INFORMACION DE ARCHIVOS ADJUNTOS ENVIADOS			
NOMBRE ARCHIVO		DIEGO ZAHAMIR - CLL 1 SUR.PDF	
FOLIOS	1	HUELLA HAST	0d2d4b521ab780950fbed0f9bfe08af2ec39793e
PESO	84(KB)	MARCA DE TIEMPO	1681407081
NOMBRE ARCHIVO		M.P. DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ.PDF	
FOLIOS	2	HUELLA HAST	df5b1150ecb1d3a0930f1cd5b0f9c0d3256bf3dd
PESO	61(KB)	MARCA DE TIEMPO	1681407090

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 10 Edificio Hernando Morales
e-mail: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
Nombre: **DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA**
Dirección: **Cll 1 SUR #72B-39 Barrio Americas Occidental**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

Fecha
DD MM AAAA

17 04 2023

Servicio postal autorizado

Fecha Providencia

No de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	DD	MM	AAAA
2023-085	EJECUTIVO SINGULAR	07	02	2023

DEMANDANTE

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO

DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 07 de febrero de 2023 donde se admitió (), o profirió mandamiento de pago (X) y auto que corrige dicha providencia ()

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Se le informa que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar si lo considera procedente, los cuales corren simultáneamente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica o también usted puede conocer del mismo, acercándose de forma presencial a la dirección arriba indicada o puede solicitar le sea asignada una cita para ser atendido en horario laboral, a través del correo electrónico (e-mail) arriba indicado.

Sin embargo, atendiendo a la virtualidad que se está aplicando en la rama judicial, en caso de no poder ser atendido en forma inmediata, se puede comunicar con dicha entidad para solicitar cita si desea atención presencial a través del correo electrónico ya mencionado o tramitar sus solicitudes a través de este medio

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentivo de la copia de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago (X), del Auto que ordeno citarlo ()

Abogada Apoderada

BETSABE TORRES PÉREZ

Nombres y Apellidos





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Menor
Rad. 110014003034 – 2023 – 00085 – 00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, el Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio **MARKETECH**, identificada con matrícula No. 3464728 denunciado como propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente.

Por **Secretaría**, remítanse el oficio que comunica la medida de embargo, a la dirección electrónica de la Cámara de Comercio respectiva.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de la parte demandada **DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA**, se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de cada una de las entidades bancarias de esta ciudad, referidas en el escrito de cautelas, para que de las sumas respectivas retengan la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

Adviértase, que la medida cautelar aquí decretada, recae únicamente sobre las sumas de dinero que no tengan el carácter de bienes inembargables y que superen el límite de inembargabilidad. Ofíciase para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de **\$105.599.280,00. M/cte.**

Por **Secretaría**, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas una vez la parte demandante informe el correo de cada una de ellas.

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ

Jueza
(2)





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 7.

de hoy 8 de febrero de 2023.

El Secretario,
LUIS FERNANDO GARZON FORERO

L.A.

Firmado Por:
Nelly Esperanza Morales Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 595dc9054215bede258eef44745a610e320c461cfed7d6897363cda7b6cd81b8

Documento generado en 06/02/2023 11:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

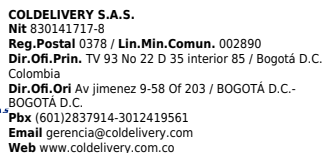


Lic.min.com. 002890

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Abril de 2023.
Envío #CF00015881.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



DESTINO
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE						Firma Remitente				DESTINATARIO								
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES										DESTINATARIO: DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA CC/NIT: 1.022.366.229 DIRECCIÓN: CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL CP: 110821 CIUDAD:BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 2989395								
ENVIADOR POR																		
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A																		
Radicado			Proceso			Artículo								Anexo				
2023-085			Ejecutivo			Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P												
Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total			
1	cm	cm	cm	0 kg	1 0	\$5.000	\$10.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10.000			
Recibido a Satisfacción										Fecha Recibido DD MM AAAA			Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe			Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		
Nombre Legible / C.C.:																		

CERTIFICADO NOTIFICACION JUDICIAL



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00014926**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P			
SERVICIO ADMITIDO EL	2023-03-15		
JUZGADO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C DIR: CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES / EMAIL: CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO		
DEMANDADO(S)	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA		
NOTIFICADO	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA		
DIRECCIÓN NOTIFICADO:	CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL		
CIUDAD NOTIFICADO:	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.		
RADICADO	2023-085	NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
TOTAL DE FOLIOS	1		
FECHA DE PROVIDENCIA	2023-02-07		

DATOS DEL DEMANDANTE	
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO	-

RESULTADO DE LA NOTIFICACION JUDICIAL			
SERVICIO ENVIADO EL	2023-03-16	RECIBIDO POR	YUDDY M PINTO B 23:59:59
IDENTIFICACIÓN No.		TELEFONO	3187356580
LA NOTIFICACION FUE ENVIADA	SI		
ANOTACIÓN	/ LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA.		

COLDELIVERY S.A.S.
NIT 830141717-8
Reg. Postal 0378 / Lin. Min. Comun. 002890
Dir. Orl. Prin. TV 93 No 22 D 35 interior 85 / Bogotá D.C.
Colombia
Dir. Orl. del Av Jimenez 9-58 Of 203 / BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Pbx (601) 2837914-3012419561
Email: gerencia@coldelivery.com
Web: www.coldelivery.com.co

CF00014926

Fecha Admisión
2023-03-15 08:56:06
Ofc. Origen
JOSACA S.A.S
josacasm@hotmail.com

DESTINO
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES ENVIADOR POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A		Firma Remitente 	DESTINATARIO DESTINATARIO: DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA CC/NIT: 1.022.366.229 DIRECCIÓN: CLL 1 SUR #72B-39 BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL CP: 110821 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 2989395																																								
Artículo Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P		Anexo																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant</th><th>Alto</th><th>Ancho</th><th>Largo</th><th>Peso</th><th>Folios</th><th>V.Asegurado</th><th>Valor</th><th>Cost.Manejo</th><th>V.Impresión</th><th>V.Sobre</th><th>V.Empaque</th><th>V.Digitalización</th><th>V.Otros</th><th>Iva</th><th>V.Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>cm</td><td>cm</td><td>cm</td><td>0 kg</td><td>1j0</td><td>\$5.000</td><td>\$10.000</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$0</td><td>\$10.000</td></tr> </tbody> </table>	Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total	1	cm	cm	cm	0 kg	1j0	\$5.000	\$10.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10.000	Recibido a Satisfacción Nombre Legible / C.C.: Yuddy M. Pinto B 3187356580										
Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total																												
1	cm	cm	cm	0 kg	1j0	\$5.000	\$10.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10.000																												
Fecha Recibido DD MM AAAA 16 03 2023 Hora Recibido HH MM e SS 08 55											Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe																																
Intentos de Entrega - Fecha y Hora <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>DD</th><th>MM</th><th>AAAA</th><th>HH</th><th>MM</th><th>SS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>2.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>3.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>																	DD	MM	AAAA	HH	MM	SS	1.							2.							3.						
	DD	MM	AAAA	HH	MM	SS																																					
1.																																											
2.																																											
3.																																											

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **17 DE MARZO DE 2023**

ELIZABETH NUNEZ BAEZ | Representante Legal
COLDELIVERY S.A.S.

CERTIFICADO DE ANEXOS Y ADJUNTOS DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00014926**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P	
JUZGADO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C DIR:CARRERA 10 # 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES EMAIL:CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDADO(S)	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA
NOTIFICADO	DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO:	
RADICADO	2023-085
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
TOTAL DE FOLIOS	1
FECHA DE PROVIDENCIA	2023-02-07

INFORMACION DE ARCHIVOS ADJUNTOS ENVIADOS			
NOMBRE ARCHIVO		DIEGO ZAHAMIR - CLL 1 SUR.PDF	
FOLIOS	1	HUELLA HAST	4b3c2a6849a0c1a0a2e9e20dc6f7051a7bc5d3c9
PESO	92(KB)	MARCA DE TIEMPO	1678888553

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 10 Edificio Hernando Morales
E-mail: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
Nombre: **DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA**
Dirección: **Cll 1 SUR #72B-39 Barrio Americas Occidental**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

Fecha de Envío
DD MM AAAA

15 03 2023

Servicio postal autorizado

Fecha Providencia
(Mandamiento de Pago)

No de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	DD	MM	AAAA
2023-085	EJECUTIVO SINGULAR	7	2	2023

----- / ----- / -----

DEMANDANTE

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO

DIEGO ZAHAMIR CHAVEZ LUNA

Por medio del presente se le informa que en su contra se inició el proceso de la referencia, por lo cual y dando cumplimiento al artículo 291 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el presente comunicado de lunes a viernes, sea notificado personalmente de la providencia emanada por el Despacho en el proceso de la referencia o puede conocer del mismo, acercándose de forma presencial a la dirección indicada o solicitar le sea asignada una cita para ser atendida en horario laboral, a través del correo electrónico (e-mail) arriba indicado.

Parte Interesada

BETSABE TORRES PEREZ
APODERADA DEMANDANTE

COLDELIVERY
SERVICIO AL MÁS ALTO NIVEL

Lic.min.com. 002890

Este documento es fiel copia del original enviado el 15 de Marzo de 2023.

Envío #CF00014926.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO